

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**AMBITE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2010, acordó por unanimidad la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

Modificación de la ordenanza fiscal número 17, reguladora de la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

ANEXO 1**1. Fichero: REGISTRO ENTRADA/SALIDA**

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE AMBITE.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: AYUNTAMIENTO DE AMBITE.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: REGISTRO E/S. DATOS DOCUMENTOS REGISTRO E/S.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN DE ENTRADA SALIDA.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE PRESENTAN DOCUMENTACIÓN EN EL REGISTRO.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros Públicos, Administraciones Públicas.

— Procedimiento de recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: OTROS DEPARTAMENTOS U ORGANISMOS DESTINATARIOS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.

2. Fichero: ACTIVIDADES MUNICIPALES

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE AMBITE.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: AYUNTAMIENTO DE AMBITE.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: BDD.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: CONTROL DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR EL MUNICIPIO.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: CIUDADANOS RESIDENTES Y NO RESIDENTES.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante.
- Procedimiento de recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: NO HAY CESIONES.

3. Fichero: BOLSA DE TRABAJO

1. Fichero: BO1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE AMBITE.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: AYUNTAMIENTO DE AMBITE.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: BOLSA DE TRABAJO. DATOS DE CIUDADANOS DEL MUNICIPIO INSCRITOS EN LA BOLSA DE TRABAJO.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: GESTIÓN DE EMPLEO.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, imagen/voz, número de Registro Personal.
- Datos de características personales: estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional.
- Datos de detalle del empleo: cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.
- Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DEL MUNICIPIO, PARA LA BÚSQUEDA Y PROMOCIÓN DE EMPLEO DE LOS SOLICITANTES.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAS QUE VOLUNTARIAMENTE SOLICITAN SU INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros públicos.
- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: EMPRESAS SOLICITANTES DE PERSONAS INSCRITAS EN LA BOLSA DE EMPLEO CON UN PERFIL DETERMINADO.

El presente acuerdo y demás antecedentes que obran en el respectivo expediente, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dicho acuerdo se considerará definitivo en caso de no producirse reclamaciones durante el período de exposición pública, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Ambite, a 5 de abril de 2010.—La alcaldesa, María del Ángel García López.

(03/19.175/10)